

Dña. Amparo Koninckx Frasset

*Secretaria General de la Excma. Diputación
Provincial de Alicante*

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, celebrada el uno de marzo de dos mil diecisiete, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo previsto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe:

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFE DE SECCIÓN

"9ª COOPERACION. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018.

...

Primero.- Aprobar la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018.

Segundo.- Aprobar las Bases, así como sus Anexos, por las que se regirá la Convocatoria de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018 tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de los municipios de la provincia de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aunque se podrán incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma

ley, en la redacción dada a los mismos por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Con el fin de proceder a la formación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, correspondiente a la anualidad 2018, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que podrán formular la pertinente solicitud de inclusión, en el mencionado Plan, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Convocatoria de bases de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, de tramitación anticipada y concurrencia competitiva ordinaria, tendrá una dotación económica estimada de 15.000.000,00 de euros para la anualidad 2018.

La efectividad de la presente Convocatoria está supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo para la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2018, de 10.000.000,00 €.

Segunda.- DE LAS PETICIONES.

1. Los Ayuntamientos o Entidades Locales efectuarán la presentación de una sola petición, teniendo en cuenta la regulación que se efectúa en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Para ello, cumplimentarán las solicitudes correspondientes en función de la población de su municipio, y la opción de ejecución deseada de conformidad con los Modelos 1A o 1B, que figuran en el Anexo.

2.-El coste presupuestario mínimo de las obras deberá ascender a 30.000,00 € y el presupuesto máximo subvencionable así como el porcentaje de subvención provincial, en función del número de habitantes del municipio, se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

	PRESUPUESTO MÁXIMO SUBVENCIONABLE	% SUBV. PROV	IMPORTE SUBVENCION PROVINCIAL MÁXIMA
Hasta 500 Habitantes	150.000,00 €	95%	142.500,00 €
De 501 a 1.500 Habitantes	240.000,00 €	95%	228.000,00 €

	PRESUPUESTO MÁXIMO SUBVENCIONABLE	% SUBV. PROV	IMPORTE SUBVENCION PROVINCIAL MÁXIMA
De 1.501 a 5.000 Habitantes	350.000,00 €	85%	297.500,00 €
De 5.001 a 10.000 Habitantes	450.000,00 €	75%	337.500,00 €
De 10.001 a 25.000 Habitantes	600.000,00 €	65%	390.000,00 €
De 25.001 a 50.000 Habitantes	750.000,00 €	55%	412.500,00 €
Más de 50.000 Habitantes	1.000.000,00 €	45%	450.000,00 €

Los Ayuntamientos que resultaran atendidos en la aprobación del Presente Plan, serán objeto de exclusión en el próximo, por lo que deberán realizar compromiso expreso de renuncia para el Plan de Obras y Servicios de 2019.

3. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

No obstante, la Diputación Provincial de Alicante podrá aprobar, en función de las características y tipología de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, Planes Especiales de Obras al amparo de esta Convocatoria, con las condiciones que en los mismos se determinen.

Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso público.

4. Para la determinación del número de habitantes de cada municipio, se tendrán en cuenta los datos del último censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

5. El porcentaje definitivo subvencionado por esta Diputación Provincial se aplicará sobre el remate de las obras, dentro de los límites subvencionables establecidos, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención provincial quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

6. Los municipios superiores a 40.000 habitantes, en los que se integren pedanías, podrán solicitar, además, una obra para la misma (sólo una por

municipio) cuyo presupuesto y financiación se ajustará también a las cifras citadas en el apartado 2 de la presente base, todo ello, en función a los habitantes de la mencionada pedanía. No obstante, hay que señalar que cada pedanía sólo podrá obtener una obra cada cuatro años, las obras serán adjudicadas por el Ayuntamiento al que pertenezcan, que también se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos (según Modelo 4 del Anexo), que se remitirán a la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde la concesión de la subvención, e irán acompañados de un informe favorable remitido por los servicios técnicos municipales (según Modelos 7A ó 7B anexos).

Tercera.- CONTRATACION DE LAS OBRAS

1.- En el caso de Municipios con población hasta 5.000 habitantes, las obras serán adjudicadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante la cual se hará cargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que se aprecie una demostrada capacidad de gestión y suficientes medios técnicos y administrativos, las obras podrán ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria. En dicho caso, los Ayuntamientos deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud y aportar proyecto técnico dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención, informado favorablemente por los servicios técnicos municipales (según Modelos 7A ó 7B anexos). En el caso de que no se produzca la remisión en el plazo señalado, se entenderá que desisten de la petición.

Los Ayuntamientos que contraten las obras, podrán solicitar que la Excm. Diputación de Alicante se haga cargo del importe de los correspondientes proyectos.

2.- En el caso de Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes.

Las obras referidas serán contratadas, con carácter general, por los propios Ayuntamientos interesados, que podrán solicitar a la Diputación que se haga cargo del importe de los correspondientes proyectos.

Los Ayuntamientos, de forma excepcional, podrán solicitar la realización de las obras por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que podrá hacerse cargo de la redacción de los correspondientes proyectos de las actuaciones. Si el Ayuntamiento aportara el proyecto (según Modelo 4 del Anexo), una vez informado por los Servicios Técnicos Provinciales, se solicitará informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales (según Modelos 7A o 7B anexos). En el caso de que no se produzca la remisión en el plazo señalado, se entenderá que desisten de la petición.

3.- En el caso de Municipios con población superior a 10.000 habitantes.

Las obras referidas serán contratadas por los propios Ayuntamientos interesados.

En este caso los Ayuntamientos deberán remitir a la Excma. Diputación los correspondientes proyectos de obras (según Modelo 4 del Anexo, cuando se les comunique la concesión de la subvención, el correspondiente proyecto de las mismas (según Modelo 4 del Anexo), dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención, informado favorablemente por los servicios técnicos municipales (según Modelos 7A o 7B anexos). En el caso de que no se produzca la remisión en el plazo señalado, se entenderá que desisten de la petición.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

1.- Las peticiones de los Ayuntamientos, adaptadas a los Modelos 1A o 1B que figuran en el Anexo, deberán contener los siguientes extremos:

1.1.- Denominación de las obras, teniendo en cuenta la regulación que se efectúa en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, importe de las obras y subvención que se solicita.

1.2.- En el caso de que las obras sean contratadas por la Excma. Diputación Provincial, deberá incluirse:

- Compromiso de aportación municipal correspondiente a la cantidad no subvencionada, teniendo en cuenta que las aportaciones de los Ayuntamientos nunca podrán ser inferiores al 5% del importe de los correspondientes proyectos. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero deberá remitir compromiso de financiación de dicho exceso, que correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

- Compromiso de asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la correspondiente base de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

1.3.- Compromiso de renuncia a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2019, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del presente Plan.

1.4.-Compromiso de remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2.- A dicha petición habrá de acompañarse:

2.1. Certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión, según los Modelos 2A ó 2B del Anexo.

2.2.- Certificado del Secretario de la Corporación (según Modelo 5 Anexo) acreditativo de:

a) La disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas. La disponibilidad se podrá acreditar mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

b) Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

c) Comunicar las subvenciones que en su caso se hubieran solicitado u obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

d) Que los bienes se destinarán al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

2.3.- Declaración responsable (Modelo 6 del Anexo) que contendrá los siguientes extremos:

- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

2.4.- Documento técnico, suscrito por facultativo competente en el que conste el objeto de la subvención, descripción de las obras a realizar y presupuesto de las mismas, en el caso de Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes.

En el resto de casos deberán acompañar a la solicitud una copia en papel y otra en digital de la correspondiente Memoria Valorada, suscrita por técnico competente, descriptiva de las obras y donde se especifiquen claramente los antecedentes, objeto y justificación de las soluciones técnicas a adoptar, que constará al menos, de la documentación señalada en el Modelo 3 del Anexo.

Quinta.- ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.

Para determinar la viabilidad de los proyectos se utilizará, entre otros aspectos, como instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local, cuya finalidad, es “conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes”.

Para ello se utilizarán los datos recabados por la Diputación Provincial de los diferentes Ayuntamientos relativos al abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de agua, así como a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, según autorización descrita en el Modelo 9 del anexo.

Sexta.- ESTUDIO DE SOLICITUDES.

Determinada la viabilidad de los proyectos teniendo en cuenta la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes, otros factores que indiquen el nivel socioeconómico y, en su caso, el resultado de la cooperación provincial precedente, se formulará por el Diputado Delegado de Planes de mejoras a Municipios, propuesta de inclusión en los Planes Provinciales del 2018.

No obstante hay que señalar que en el supuesto de que la solicitud incluida en un Plan devenga inviable, la Diputación Provincial de Alicante podrá proceder a su sustitución, con la finalidad de optimizar, de la mejor forma posible, los recursos de la provincia entre los municipios que hayan concurrido a la presente convocatoria.

Con carácter excepcional podrán no ser consideradas las solicitudes de aquellas entidades que hayan originado, por causas a ellas imputables, la modificación de alguno de los Planes Provinciales, en el sentido de dejar sin efecto la inclusión de su obra en la anualidad anterior.

Séptima.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos Municipios incluidos con obras en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2017.

Igualmente, quedarán excluidos aquellos municipios cuyas solicitudes resultaron atendidas como Planes Especiales en anualidades anteriores, durante el periodo establecido en el acuerdo plenario correspondiente.

Octava.- COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD.

La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una

vez que la Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación tal y como dispone el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Novena.- ÓRGANO CONTRATANTE DE LAS OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan, serán contratadas, con carácter general, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en aquellos municipios menores de 5.000 habitantes, no autorizándose, en ningún caso, la ejecución por sistema de Administración directa en municipios menores de 10.000 habitantes.

Las obras correspondientes a municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes, serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios aunque excepcionalmente podrán solicitar que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, acometa la realización de dichas obras.

Las obras de los municipios con población superior a 10.000 habitantes serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

En el caso de que los Ayuntamientos hayan sido autorizados a contratar las obras, éstos deberán, en su caso, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto a las aportaciones municipales en las obras ejecutadas por la Diputación, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Décima.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Es competencia del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno a propuesta del Diputado Delegado de Planes de mejoras a Municipios, la aprobación de la Convocatoria y sus Bases, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Pleno Provincial, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento el primer cuatrimestre del año 2018.

3.- En el caso de que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención ejecute la inversión, previamente, deberá remitir certificación del importe de la adjudicación, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. La subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de certificaciones de obra suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, de la ejecución de la actividad, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida, teniendo en cuenta que, a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.

En estos casos, cuando las obras sean adjudicadas por los ayuntamientos, posteriormente a la comunicación de la adjudicación, los mismos deberán coordinar, con suficiente antelación, la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo con los servicios técnicos provinciales porque será preceptiva la firma del representante provincial designado, a efectos de conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Una vez finalizadas las obras se procederá del mismo modo con el Acta de Recepción de las obras.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe de adjudicación, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la

circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

4. Para el supuesto de obras ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante el procedimiento a seguir será el general que establezcan las bases de ejecución del presupuesto provincial para la anualidad 2018.

Undécima.- CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS.

En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al Modelo 10 del anexo, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

Duodécima.- INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SUPONGAN UNA ALTERACIÓN EN EL COSTE DE LA MISMA.

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia.

De ser la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje establecido en la Base Segunda apartado 2 de la presente Convocatoria, en función de la población de los Ayuntamientos beneficiarios, y en su consecuencia, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar con un porcentaje superior a la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

En las obras ejecutadas por los Ayuntamientos, dichas incidencias correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 93 del Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimotercera.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

El Plan contendrá una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de la distribución de fondos, criterios que serán objetivos y equitativos, entre los que estará el coste efectivo de los servicios de los municipios.

Decimocuarta.- REGULACIÓN NORMATIVA

Esta Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, y por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Las solicitudes conllevarán la necesidad ineludible de cumplir con la normativa específica de cada tipo de obras, así como la remisión por parte del ayuntamiento afectado de cuanta documentación sea requerida de conformidad con el carácter de cada una de ellas.

ANEXOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS BASES

MODELO 1A

MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA INCLUSION DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

EJECUCIÓN POR DIPUTACIÓN

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1.- Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº, de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra:
".....".

2.- Importe de las obras: euros.

3.- Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2018: euros, equivalentes al% de su coste.

4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: euros, equivalentes al% de su coste.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al% del coste de dicha incidencia.

5.- Este Ayuntamiento solicita(en su caso)

- ☐ Encargar la redacción del proyecto a la Diputación.
- ☐ El proyecto será redactado y enviado por el Ayuntamiento.
- ☐ El proyecto será redactado y enviado por el Ayuntamiento solicitando subvención del importe del mismo, al tratarse de un municipio con población hasta 10.000 habitantes.

6.- El Ayuntamiento, en caso de resultar atendido esta petición en la aprobación del Presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2019.

7.- Compromiso de remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

8.- Se acompaña a la presente petición documento técnico/memoria descriptiva de las obras a realizar, así como los certificados que a continuación se señalan:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión.

b) Disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas.

c) Las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

d) Subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

e) Destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9.- Asimismo, se acompaña declaración responsable que contempla los siguientes extremos:

a) A la fecha de presentación de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I : que previos los trámites pertinentes, se digne acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, de la obra denominada ".....".

En a de de 2017.

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MODELO 1B

MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA INCLUSION DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

EJECUCIÓN POR AYUNTAMIENTO

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

....., en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1.- Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº, de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, vengo en solicitar la inclusión de la siguiente obra:
".....".

2.- Importe de las obras: euros.

3.- Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2018: euros, equivalentes al% de su coste.

4.- El Ayuntamiento, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del Presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2019.

5.- Se acompaña a la presente petición memoria descriptiva de las obras a realizar, así como los certificados que a continuación se señalan:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la obra o servicio, así como el precepto de la norma invocado para su concesión.

b) Disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas.

c) Las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de su financiación por terceros.

d) Subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, concedentes e importes, y compromiso de comunicar a la Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

e) Destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

6.- Asimismo, se acompaña declaración responsable que contempla los siguientes extremos:

a) A la fecha de presentación de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Este Ayuntamiento solicita en su caso:

☐ El proyecto será redactado y encargado por el ayuntamiento

☐ El proyecto será redactado y enviado por el Ayuntamiento solicitando subvención del importe del mismo, al tratarse de un municipio con población hasta 10.000 habitantes.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I : que previos los trámites pertinentes, se digne acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, de la obra denominada ".....", cuyo presupuesto de licitación es de euros.

En a de de 2017.

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE,

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MODELO 2A

MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS POR LA SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

EJECUCIÓN POR DIPUTACIÓN

D., Secretario del Ayuntamiento de, en relación con la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria/extraordinaria, celebrada el día de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"SOLICITAR LA INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "....." en el municipio de AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018".

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº de fecha, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, la Corporación municipal tras deliberar, por de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "....." en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de euros (IVA incluido).

2.- Solicitar la concesión de una subvención de euros, equivalentes al% del coste de la obra, según la memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3.- Comprometerse a la aportación municipal de euros, equivalentes al% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.- Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la

subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en, a de de 2017.

VºBº
EL ALCALDE,

MODELO 2B

MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS POR LA SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

EJECUCIÓN POR AYUNTAMIENTO

D., Secretario del Ayuntamiento de, en relación con la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria/extraordinaria, celebrada el día de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"SOLICITAR LA INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "....." en el municipio de AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018".

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº de fecha, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, la Corporación municipal tras deliberar, por de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "....." en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de Euros (IVA incluido).

2.- Solicitar la concesión de una subvención de euros, equivalentes al% del coste de la obra, según la memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

5.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

6.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en, a de de 2017.

VºBº

EL ALCALDE,

MODELO 3

MODELO DE MEMORIA VALORADA PARA LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 10.000 HABITANTES

Cada Memoria Valorada constará, al menos, de la siguiente documentación básica:

MEMORIA

- Antecedentes.
- Objeto y justificación de la obras.
- Descripción de las obras.
- Propiedad y disponibilidad de los terrenos.
- Ajuste al planeamiento.
- Afecciones y autorizaciones precisas.

PLANOS

Dispondrá de la situación y emplazamiento de las obras, planos en planta y alzados necesarios para definir las obras a realizar.

PRESUPUESTO

- Cuadro de mediciones, de todas las unidades de obra, con sus dimensiones unitarias y cálculos correspondientes.
- Presupuesto de Ejecución Material, que estará constituido por las mediciones de las distintas unidades y los precios de cada una de las unidades.
- Presupuesto base de licitación, calculado a partir del Presupuesto de Ejecución Material, sumándole el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, a cuya suma se aplicará el 21% de IVA vigente.

El Autor de la memoria valorada deberá firmar todos los documentos y deberá constar la fecha de redacción.

MODELO 4

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todas ellas de obligado cumplimiento. En particular, para el contenido de los Proyectos Técnicos de las obras a incluir en los Planes Provinciales para la anualidad 2018 promovidos por esta Diputación Provincial, se tendrán en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 1º.- En general, se estará en lo dispuesto en los artículos del 125 al 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cada Proyecto constará, al menos, de la siguiente documentación básica:

DOCUMENTO Nº 1 - MEMORIA

- Antecedentes.
- Objeto y justificación de la obras.
- Descripción de las obras.
- Índice de documentos de que consta el proyecto.
- Clasificación del contratista.
- Fórmula aplicable para la Revisión de Precios.
- Plazo de Ejecución de las obras.
- Plazo de Garantía de las obras: un año.
- Declaración de Obra Completa: Preceptiva según el artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEJOS A LA MEMORIA

- Justificación del coeficiente K de costes indirectos.
- Justificación de precios unitarios y cuadros de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y precios auxiliares.
- Cálculos justificativos de todas las soluciones técnicas adoptadas, donde se incluya una memoria de cálculo y los resultados, especialmente las relativas a las estructuras resistentes y a todas las instalaciones.
- Estudio Geotécnico.
- Programa de trabajos o Plan de Obra valorado, según el artículo 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ajuste al planeamiento urbanístico, donde se incluya un plano de las normas urbanísticas vigentes y se justifique el ajuste y los usos del suelo.
- Disponibilidad de los terrenos, donde se justifique la propiedad y disposición de los terrenos para comenzar la ejecución de las obras.
- Afecciones y autorizaciones precisas, donde se describan todas las autorizaciones necesarias y las afecciones con otras obras y/o servicios existentes.
- Estudio de Seguridad y Salud, (como anejo a la memoria o en documento anexo). En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá anejarse, con carácter general, el preceptivo Estudio de Seguridad y salud laboral (Proyecto), cuyo presupuesto de ejecución material se sumará, como un capítulo más, al presupuesto de ejecución material del proyecto. Solamente en aquellos casos en los que el proyectista justifique que se está de acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto antes mencionado, será

suficiente anejar el estudio básico de seguridad y salud laboral en las obras de construcción, en cuyo caso no se sumará importe alguno por este concepto al presupuesto de ejecución material del proyecto.

DOCUMENTO N° 2 – PLANOS

Dispondrá de todos los planos necesarios para que las obras queden completamente definidas y sean lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones: Situación y emplazamiento, plano de replanteo, planos de planta, perfiles longitudinales, transversales, secciones tipo, detalles de todas estructuras e instalaciones sin que existan contradicciones, sobre todo, con lo definido en las mediciones y los cuadros de precios.

DOCUMENTO N° 3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el que se especifique, en primer lugar, toda la legislación vigente, especialmente las diferentes normativas actuales que regulan las materias que abarca el proyecto.

Se determinará la frecuencia y tipo de ensayos que se deberán realizar para el control de calidad de las obras, que será por cuenta del contratista hasta un importe máximo del uno por ciento del presupuesto de las obras.

Se deberá especificar la forma de ejecución de cada unidad de obra, las características técnicas que deben cumplir su medición y abono.

DOCUMENTO N° 4 – MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- Cuadro de mediciones detalladas, parciales y globales de todas las unidades de obra, con sus dimensiones unitarias y cálculos correspondientes.

- Cuadro de Precios Número Uno, con los precios en letra y cifras, de todas las unidades de obra. El texto de cada precio unitario se redactará de manera que quede totalmente definida y completamente ejecutada la unidad de obra que corresponda y que no existan contradicciones con los restantes documentos del proyecto.

- Cuadro de Precios Número Dos, que será de aplicación sólo en el caso de una posible rescisión del contrato de la obra, por lo que la descomposición de los precios descompuestos que lo integran se elaborará, únicamente, a los efectos de poder valorar las unidades de obra en el caso en que no quedaran totalmente ejecutadas al momento de dicha rescisión de contrato.

- Presupuesto de Ejecución Material, que estará constituido por la suma global de los sumandos obtenidos, para cada capítulo, por la suma de los productos de la medición de cada unidad de obra por su precio correspondiente.

- Presupuesto base de licitación, calculado a partir del Presupuesto de Ejecución Material, sumándole el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, a cuya suma se aplicará el 21% de IVA vigente.

El Autor del Proyecto deberá firmar todos y cada uno de los documentos que integran el mismo. Asimismo, deberá constar la fecha de redacción.

MODELO 5

MODELO DE CERTIFICADO

D., Secretario del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada ".....", para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de....., están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por..... (1),

a) disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

b) no precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico aplicable en el municipio y que no existe obligación de financiación por terceros.

3º Que para la realización de las obras previstas (márquese lo que proceda):

a) No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

b) Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos. (2)

4º Que este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención que se obtenga en el futuro, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

5º Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excma. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a....., de, de 2017.

VºBº
EL ALCALDE

- (1) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.
- (2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

MODELO 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la obra denominada ".....", para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

DECLARO:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de :

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación,

Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial a 31 de diciembre de 2016.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

En....., a....., de....., de 2017.

Excm. Diputación Provincial de Alicante

Alicante, a de de 2017
El (Arquitecto/Ingeniero) Municipal

Fdo.:

MODELO 8

DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza General de Subvenciones)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

DENOMINACIÓN

ENTIDAD:

C.I.F.:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la
Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- ☐ No le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Entidad	Cuantía Concedida

- ☐ La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de €.

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "JUSTIFICACIÓN" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En....., a de de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.

MODELO 9

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, RECOGIDA DE PILAS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE

D/D^a....., Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de, autoriza al Área de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a recabar información existente en otras Áreas de la Institución relativa al abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración de agua, así como a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

También autoriza a solicitar de:

- La empresa concesionaria los datos relativos al abastecimiento y distribución de agua.
- La empresa concesionaria los datos relativos al alcantarillado y saneamiento de agua.
- La empresa concesionaria los datos relativos a la depuración de aguas residuales.
- La empresa concesionaria los datos relativos a la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- La empresa concesionaria los datos relativos al servicio de alumbrado público.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de la elaboración de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en aplicación del Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2017 y el Real Decreto 835/2003 de 27 de Junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones Locales.

En a dede 2017.

Firma y Sello Ayuntamiento

MODELO 10

MODELO DE CARTEL DE OBRAS

El diagrama muestra un cartel rectangular con las siguientes dimensiones: altura total de 1,14 m y anchura total de 1,11 m. El cartel está dividido en secciones. A la izquierda, una columna vertical de 0,54 m de anchura contiene el logo de la Diputación Provincial de Alicante y el texto "DIPUTACIÓN DE ALICANTE" y "ÁREA DE COOPERACIÓN". A la derecha, una columna vertical de 0,25 m de anchura contiene el texto "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL". El resto del cartel está dividido en campos para información sobre el proyecto, con una anchura total de 0,78 m. Los campos son:

Proyecto:	Municipio:	Empresa Constructora:
Código de Obra:	Presupuesto de Licitación:	Comienzo:
Plazo de Ejecución:		

El margen derecho del cartel mide 0,08 m.

TERCERO.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las presentes bases.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, Don Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL,



